



*Universidad Nacional de Salta*

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SALTA, 21 de abril de 2022

Expediente Nº 21.042/22 - I.E.M.

**RESOLUCIÓN Nº 058-2022 - I.E.M.**

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Artículo 2 de la Resolución CS Nº 300/19, por el cual se establece la aplicación del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo – Sector Docente para VACANTES TRANSITORIAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del ANEXO I del citado acto administrativo expresa: "Establécese la aplicación del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para las vacantes transitorias correspondientes a cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) *Cargos docentes que se encuentren vacantes transitoriamente por licencia sin goce de haberes del titular del cargo docente regular por un período mínimo de tres (3) meses, y que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente, no se encuentren ocupados por designaciones interinas o temporarias...*

Que el Artículo 14 del referido Convenio Colectivo de Trabajo expresa: "Cobertura de vacantes La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por el procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el artículo 11; debiendo en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria efectuarse el llamado a concurso."

Que, para los casos de PROMOCIÓN de Auxiliares Docentes de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, el Reglamento aprobado por la Resolución CS Nº 585/16, en su artículo 10 establece: "...la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados se considerará a los auxiliares de otros ciclos."

Que, habiéndose realizado el ofrecimiento respectivo, la Prof. Miriam Andrea QUISPE, Auxiliar Docente Regular de la asignatura MATEMÁTICA de este Instituto, presta su conformidad para ser promocionada a un cargo vacante de Profesor TP4 – 12 UH de la misma asignatura, correspondiente al curso 5to. año, 3º ciclo, turno tarde en virtud de la licencia sin goce de haberes de la Prof. Clara Pamela PÉREZ.



*Universidad Nacional de Salta*

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

---

**RESOLUCIÓN N° 058-2022 - I.E.M.**

POR ELLO y teniendo en cuenta que la Prof. QUISPE cumple con los requisitos reglamentarios exigidos,

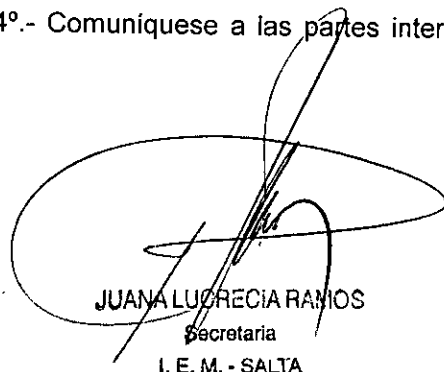
**EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA  
"DR. ARTURO OÑATIVIA"  
AD-REFERÉNDUM DEL SR. RECTOR  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- PROMOVER transitoriamente a la Prof. Miriam Andrea QUISPE, DNI N° 24.941.814, al cargo vacante de Profesor TP4 - 12 UH de la asignatura MATEMÁTICA, correspondiente al curso 5to. año, 3° ciclo, turno tarde de este Instituto, a partir del 21 de abril de 2022 y hasta el reintegro de la Prof. Clara Pamela PÉREZ o nueva disposición.

ARTÍCULO 2°.- Imputar lo dispuesto precedentemente al cargo vacante por licencia sin goce de haberes de la Prof. Clara Pamela PÉREZ. Cargo contemplado en la Resolución CS N° 140/2021.

ARTÍCULO 3°.- Elevar al Sr. Rector solicitando la aprobación de la presente resolución, en el marco a lo establecido por el artículo 7° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 585/16.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las partes interesadas. Cumplido, elévese a Rectorado a sus efectos.



JUANA LUCRECIA RAMOS  
Secretaria  
I. E. M. - SALTA



Mg. Hector Equilveto Ramirez  
DIRECTOR  
IEM "Dr. ARTURO OÑATIVIA"  
SALTA